



Referencia:	2023/4929N
Procedimiento:	Propuestas (mociones, proposiciones, votos particulares y enmiendas)
Interesado:	
Representante:	

FERNANDO GOMEZ GARRIDO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 23 de junio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

3. ALCALDÍA Y PLANIFICACIÓN.

Referencia: 2023/4929N.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

D^a María del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58.3 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y una vez constituida la Corporación municipal el pasado día 17 de junio de los corrientes,

se propone adoptar acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán, con una periodicidad mensual, el primer viernes de cada mes, a las nueve horas y treinta minutos.-

Caso de coincidir con día festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente hábil.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que, oída la Junta de Portavoces, pueda adelantar o retrasar, no más de una semana, el día de celebración del Pleno ordinario que correspondiera a aquellos meses en los que las circunstancias de la vida y la política municipal impidan, o dificulten, la celebración del Pleno ordinario el día acordado. Igualmente, la Alcaldía queda facultada para variar, en no menos ni más de dos horas, la hora de celebración de la sesión ordinaria, en los casos en que las aludidas circunstancias



de la vida y la política municipal impidan, o dificulten la celebración del Pleno ordinario en la hora acordada

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería.

Visto bueno